



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 153-2014

Guatemala, 15 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, con el propósito de financiar los viáticos en el interior para llevar a cabo las actividades de fiscalización y seguimiento a las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, a cargo de la citada inspección;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **203** de fecha **14 ABR. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **111** de fecha **22/04/2014**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q104,155)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Denominación	Quetzales
TOTAL:		104,155
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	104,155
1	Disminución de Disponibilidades	104,155
10	Disminución de caja y bancos	104,155

RESUMEN

TOTAL	Q104,155
FUENTES FINANCIERAS	Q104,155

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q104,155)**, distribuida en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Denominación	Quetzales
TOTAL:		104,155
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	104,155

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

Código	Denominación	Quetzales
TOTAL:		104,155
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		104,155
1	SERVICIOS NO PERSONALES	103,895
133	Viáticos en el interior	103,895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	260

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Denominación	Quetzales
TOTAL:		104,155
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	104,155

Artículo 3. Las autoridades de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Sergio de la Torre Giménez
MINISTRO DE ECONOMÍA



Lic. Justino María Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL